



# Asamblea General

Quincuagésimo octavo período de sesiones

## Primera Comisión

**17<sup>a</sup>** sesión

Martes 28 de octubre de 2003, a las 10.00 horas  
Nueva York

*Documentos Oficiales*

*Presidente:* Sr. Sareva ..... (Finlandia)

*Se abre la sesión a las 10.15 horas.*

### **Temas 62 a 80 del programa (continuación)**

#### **Adopción de medidas sobre todos los proyectos de resolución presentados en relación con todos los temas de desarme y seguridad internacional**

**El Presidente** (*habla en inglés*): Esta mañana, la Primera Comisión seguirá tomando decisiones sobre los proyectos de resolución que figuran en el documento de trabajo oficioso No. 2, que se distribuyó durante la sesión de ayer, comenzando nuevamente con el grupo temático 1, “Armas nucleares”.

Al respecto, informo a la Comisión de que, a pedido de la delegación de Nigeria, se ha aplazado para una etapa posterior de los trabajos de la Comisión la toma de una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.11, titulado “Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África (Tratado de Pelindaba)”, que forma parte del grupo temático 1.

Asimismo, informo a los miembros de que, esta mañana, la Comisión procederá a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.50, que ayer tuvimos que aplazar debido a que aún no estaba lista la declaración relativa a sus consecuencias para el presupuesto por programas.

Después de que tomemos una decisión sobre el único proyecto de resolución que a la fecha forma parte del grupo temático 1, la Comisión procederá a tomar

una decisión sobre los proyectos de resolución que componen el grupo temático 4, “Armas convencionales”, comenzando con el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/58/L.50, titulado “Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados”, al que seguirán los proyectos de resolución A/C.1/58/L.9 y A/C.1/58/L.10 del grupo temático 5, los proyectos de resolución A/C.1/58/L.32 y A/C.1/58/L.45 del grupo temático 6, y, por último, los proyectos de resolución A/C.1/58/L.5 y A/C.1/58/L.13 del grupo temático 7.

Quiero recordar a las delegaciones que, en el desarrollo de su trabajo, la Comisión seguirá el procedimiento, ya indicado, de escuchar las explicaciones consolidadas de voto antes y después de la votación, como lo hicimos con éxito ayer. Por lo tanto, pido una vez más a todas las delegaciones que tengan la amabilidad de respetar ese procedimiento y evitar toda interrupción una vez que se inicie la votación sobre los proyectos de resolución que componen un grupo temático determinado.

Antes de que la Comisión proceda a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.31, del grupo temático 1, “Armas nucleares”, tal como figura en el documento de trabajo oficioso No. 2, daré la palabra a las delegaciones que deseen formular una declaración general, que no sea una explicación de

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



voto, o presentar proyectos de resolución que hayan sido modificados.

**Sra. Inoguchi** (Japón) (*habla en inglés*): He pedido la palabra para presentar oralmente una enmienda al proyecto de resolución del Japón, A/C.1/58/L.53, titulado “Una vía hacia la eliminación total de las armas nucleares”. Teniendo en cuenta las consultas que hemos realizado con las delegaciones en estas últimas semanas, hemos hecho una pequeña modificación al sexto párrafo del preámbulo. Concretamente, hemos suprimido en ese párrafo el adjetivo “recientes”, que figuraba antes de la palabra “desafíos”. Creo que esa modificación no ocasionará ningún problema a ninguna delegación, sino que, antes bien, aclara el significado de ese importante párrafo sobre el cumplimiento del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Me permito expresar una vez más nuestra esperanza de que ese proyecto de resolución cuente con el apoyo de la mayoría de las delegaciones.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.31.

Se ha solicitado votación registrada.

La Comisión votará primero sobre el párrafo 1 de la parte dispositiva, y luego sobre el proyecto de resolución en su conjunto.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que dirija la votación sobre el párrafo 1 de la parte dispositiva.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/58/L.31, titulado “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares”. El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Malasia en la 15ª sesión de la Comisión, que se celebró el 24 de octubre de 2003. La lista de patrocinadores de ese proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/58/L.31 y A/C.1/58/INF.2.

La Comisión procederá primero a tomar una decisión sobre el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/58/L.31, que dice:

“Subraya una vez más la conclusión unánime de la Corte Internacional de Justicia de que existe la

obligación de emprender de buena fe y concluir negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un estricto y eficaz control internacional.”

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

República Democrática del Congo, Israel, Federación de Rusia, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Belarús, Francia, Georgia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*Por 140 votos contra 4 y 5 abstenciones, se mantiene el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/58/L.31.*

*[Posteriormente, la delegación de Haití informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor]*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a considerar el proyecto de resolución A/C.1/58/L.31 en su conjunto.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para que lleve a cabo la votación.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.31 en su conjunto.

*Se procede a votación registrada*

*Votos a favor:*

Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bangladesh, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Jamaica, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Albania, Australia, Bélgica, Bulgaria, República Checa, Dinamarca, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Andorra, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Croacia, Chipre, Estonia, Finlandia, Georgia, Japón, Kazajstán, Liechtenstein, República de Corea, República de Moldova, Serbia y Montenegro, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia.

*Por 104 votos contra 29, y 20 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/58/L.31 en su conjunto*

*[Posteriormente, la delegación de Australia informó a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse; y la delegación de Kenya de que había tenido la intención de votar a favor]*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tienen ahora la palabra las delegaciones que deseen explicar su voto sobre el proyecto de resolución que se acaba de aprobar.

**Sr. Pilot** (Luxemburgo) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Como es la primera vez hago uso de la palabra, permítame felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Comité, y por la forma extraordinaria en que ha dirigido los debates hasta el momento.

*(continúa en francés)*

Tengo el honor de hablar en nombre de Luxemburgo, Bélgica y los Países Bajos, así como de Alemania, Bulgaria, Dinamarca, España, Grecia, Hungría, Italia, Noruega, Polonia y Portugal, que hacen suya esta explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.31, titulado "Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares".

Apoyamos la conclusión unánime de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) sobre la Legalidad de la amenaza de la amenaza o el

empleo de las armas nucleares de que existe la obligación de emprender de buena fe y concluir negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un estricto y eficaz control internacional. Por ello votamos a favor del primer párrafo de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

Si bien compartimos la opinión de que el objetivo último del desarme nuclear es la eliminación completa de las armas nucleares, no podemos respaldar el proyecto de resolución en su conjunto. Lamentamos el hecho de que en el proyecto de resolución sólo se mencione un elemento de la opinión consultiva de la CIJ. La opinión consultiva es indivisible y debe considerarse en su totalidad. Además, estamos firmemente convencidos de que el desarme nuclear tan sólo puede lograrse mediante un proceso gradual. En la Sexta Conferencia de examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, los Estados partes proclamaron que estaban de acuerdo con una serie de medidas prácticas al respecto. Es en su aplicación que deberían centrarse los esfuerzos de la comunidad internacional.

**Sra. Inoguchi** (Japón) (*habla en inglés*): Quisiera explicar la posición del Japón sobre el voto del proyecto de resolución A/C.1/58/L.31, titulado “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares”.

En primer lugar, agradecemos profundamente la actitud sincera y el firme compromiso de Malasia para con el logro del desarme nuclear, que condujo a la presentación del proyecto de resolución A/C.1/58/L.31. El Japón considera, asimismo, que habida cuenta de su inmenso poder para causar destrucción, muerte y daños a los seres humanos, el uso de las armas nucleares está claramente en contradicción con el humanitarismo fundamental sobre el que se basa el derecho internacional y del que recibe su soporte filosófico. Por lo tanto, quisiéramos hacer hincapié en que las armas nucleares nunca deberían volverse a emplear y en que se deberían llevar a cabo esfuerzos continuados para lograr un mundo libre de armas nucleares. No obstante, la opinión consultiva de la CIJ, sobre la que trata este proyecto de resolución, demuestra claramente la complejidad del tema. El Japón apoya la opinión unánime de los jueces de la CIJ sobre la obligación vigente en virtud del derecho internacional de procurar lograr el desarme nuclear y de concluir de buena fe negociaciones sobre el tema. El Japón cree firmemente que debemos adoptar medidas concretas para lograr progresos gra-

duales en materia de no proliferación y desarme nuclear. En este sentido, consideramos que es prematuro exhortar

“a todos los Estados a que cumplan inmediatamente esa obligación iniciando negociaciones multilaterales que conduzcan a la pronta conclusión de una convención por la que se prohíba el desarrollo, la producción, los ensayos, el despliegue, el almacenamiento, la transferencia, la amenaza o el empleo de las armas nucleares y se prevea la eliminación de esas armas.” (A/C.1/58/L.31, párrafo 2 de la parte dispositiva)

Considero que se deberían lograr progresos firmes y graduales antes de embarcarnos en las negociaciones que en el proyecto de resolución A/C.1/58/L.31 se exhorta a los Estados a iniciar. La abstención del Japón en la votación sobre el proyecto de resolución obedece a esa razón.

Por último, el Japón continúa alentando todos los esfuerzos encaminados a lograr el desarme nuclear.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre los proyectos de resolución que componen el grupo temático 4, armas convencionales, comenzando con el proyecto de resolución A/C.1/58/L.50, titulado “Convención sobre prohibiciones o restricciones sobre el empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados”.

¿Desea alguna delegación explicar su posición o su voto sobre los proyectos de resolución que componen el grupo temático 4, a saber, los proyectos de resolución A/C.1/58/L.50 y A/C.1/58/L.51? No veo ninguna.

La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.50.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.50, titulado “Convención sobre prohibiciones o restricciones sobre el empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados”. El proyecto de resolución ha sido presentado por el representante de Suecia.

La lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/58/L.50 figura en el propio proyecto de resolución y en el documento A/C.1/58/INF/2. Además de los países enumerados, Uruguay pasa también a ser patrocinador del proyecto de resolución.

En relación con el proyecto de resolución, quisiera que consten en acta las siguientes declaraciones en nombre del Secretario General sobre las repercusiones financieras del proyecto de resolución.

De conformidad con lo dispuesto en los párrafos 8 y 9 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General

“Pide al Secretario General que proporcione a la Reunión de los Estados Partes en la Convención que se celebrará los días 27 y 28 de noviembre de 2003 y a cualquier posible continuación de su labor después de la reunión, si los Estados partes lo consideran pertinente, la asistencia y los servicios que sean necesarios, incluida la preparación de actas resumidas.”

Asimismo, la Asamblea

“Pide también al Secretario General que, en su calidad de depositario de la Convención y sus Protocolos, siga informando periódicamente a la Asamblea General por medios electrónicos de las ratificaciones, aceptaciones y adhesiones formuladas respecto de la Convención y los Protocolos anexos a la misma.”

El Secretario General desea señalar a la atención de los miembros el hecho de que los gastos previstos de la asistencia y los servicios que sean necesarios para la celebración de la Reunión de los Estados Partes, que se celebrará los días 27 y 28 de noviembre de 2003, han sido evaluados por la Secretaría y aprobados por los Estados partes en la Reunión de los Estados Partes que se celebró en Ginebra los días 12 y 13 de diciembre de 2002. Se recuerda que todas las actividades relativas a las convenciones o tratados internacionales, que en virtud de sus acuerdos jurídicos respectivos deban financiarse al margen del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, pueden emprenderse por la Secretaría únicamente cuando los Estados Partes hayan proporcionado de antemano fondos suficientes.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión apruebe el proyecto de resolución

sin someterlo a votación. Si no oigo objeciones, entenderé que la Comisión desea actuar en consecuencia.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/58/L.50*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.51.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.51, titulado “Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y ligeras y proceder a su recogida”, que fue presentado por el representante de Malí en la 13ª sesión de la Comisión, celebrada el 22 de octubre de 2003. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/58/L.51 figura en el propio proyecto de resolución y en el documento A/C.1/58/INF/2. Además, Malta ha pasado a ser patrocinadora del proyecto de resolución.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión apruebe el proyecto de resolución sin someterlo a votación. Si no oigo objeciones, entenderé que la Comisión desea actuar en consecuencia.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/58/L.51.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre los proyectos de resolución que integran el grupo temático 5, Desarme y seguridad regionales, comenzando con el proyecto de resolución A/C.1/58/L.9, titulado “Desarme Regional”, y siguiendo a continuación con el proyecto de resolución A/C.1/58/L.10. Seguiremos el procedimiento que se esbozó anteriormente y se empleó ayer.

¿Desea alguna delegación formular una declaración general antes de proceder a tomar una decisión sobre esos dos proyectos de resolución? No veo ninguna.

Tienen ahora la palabra las delegaciones que deseen intervenir en explicación de su posición o su voto sobre los proyectos de resolución que integran el grupo temático 5 antes de tomar una decisión. No veo ninguna.

La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.9.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.9, titulado “Desarme Regional”, que fue presentado por el representante del Pakistán en la 13ª sesión de la Comisión celebrada el 22 de octubre de 2003. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/58/L.9 figura en el propio proyecto de resolución y en el documento A/C.1/58/INF/2.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/58/L.9 han expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. Si no oigo objeciones entenderé que la Comisión desea actuar de conformidad.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/58/L.9.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.10.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.10, titulado “Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional”, que fue presentado por el representante del Pakistán en la 13ª sesión de la Comisión celebrada el 22 de octubre de 2003. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/58/L.10 figura en el propio proyecto de resolución y en el documento A/C.1/58/INF/2.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. Si no oigo objeciones entenderé que la Comisión desea actuar, en consecuencia.

**Sr. Varma** (India) (*habla en inglés*): Esta intervención no debe ser una sorpresa, habida cuenta de que hemos registrado una solicitud ante la Secretaría para que lleve a cabo una votación sobre este proyecto de resolución y pedimos que se lleve a cabo.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Como la India ha solicitado votación registrada, tiene la palabra el Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.10.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cote d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, (Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados

Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

India.

*Abstenciones:*

Bhután.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Por 158 votos contra 1 y una abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/58/L.10.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de la India, que desea formular una declaración en explicación de voto sobre el proyecto de resolución que acaba de aprobarse.

**Sr. Varma** (India) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por la oportunidad de explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.10, titulado "Control de las armas convencional en los planos regional y convencional".

Partimos del hecho de que desde 1993 existen directrices y recomendaciones de consenso para los enfoques regionales de desarme en el contexto de la seguridad mundial que fueron aprobados por la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas. Estas directrices fueran aprobadas por consenso. Por lo tanto, no son convincentes las razones o la necesidad de considerar una formulación de principios para un marco de arreglos regionales, como se contempla en el proyecto de resolución. No estamos convencidos del valor productivo de pedirle a la Conferencia de Desarme, foro de negociación de instrumentos de desarme de aplicación mundial, que considere principios para un marco de arreglos regionales sobre control de armas convencionales. Además, también partimos del hecho de que nuestros parámetros de seguridad no pueden quedar confinados a una región definida artificialmente. Siendo así, la definición estrecha de la resolución no refleja las preocupaciones de seguridad y adopta un enfoque que es demasiado restrictivo. Por estos motivos hemos pedido una votación y votamos como lo hicimos sobre este proyecto de resolución.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a la votación de los proyectos de resolución contenidos en el grupo temático 6 sobre medidas para el fomento de la confianza, incluida la transparencia en materia de armamentos, comenzando con el proyecto de resolución A/C.1/58/L.32 y pasando luego al proyecto de resolución A/C.1/58/L.45.

No tengo ninguna solicitud para formular declaraciones generales. Concedo la palabra ahora a los representantes que deseen explicar su posición o su voto antes de que se proceda a tomar una decisión.

**Sr. Alhariri** (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Mi delegación desea explicar su posición con relación al proyecto de resolución A/C.1/58/L.45, titulado "Transparencia en materia de armamentos". La República Árabe Siria apoya completamente la posición compartida por los Estados árabes que son miembros de la Liga de los Estados Árabes con relación a la transparencia en materia de armamentos. Siria reafirma su total apoyo al establecimiento de un mundo libre de la utilización de la fuerza o de la amenaza de la fuerza, un mundo en el que la paz, la igualdad y la justicia prevalezcan como principios. Estamos dispuesto a participar en cualquier esfuerzo internacional dirigido de buena fe al logro de ese objetivo. De igual manera, deseamos señalar a la atención el hecho de que el proyecto de resolución titulado "Transparencia en materia de armamentos" no toma en cuenta la situación específica del Oriente Medio. El conflicto entre árabes e israelíes continúa en la región debido a que Israel sigue ocupando los territorios árabes y negándose a aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, así como a su posesión de las armas más mortíferas y más sofisticadas y a su capacidad de desarrollar armamento sofisticado, en especial armas nucleares, y de acumular esas armas localmente. Todo esto confirma que la transparencia que Israel pretende querer en el ámbito de los armamentos apenas cubre la más ínfima parte de sus sofisticados arsenales de mortíferas armas nucleares.

**Sr. Gala** (Cuba): Mi delegación ha solicitado votación separada como paquete de los párrafos 3 y 8 de la parte dispositiva y de una frase del párrafo 4 de la parte dispositiva, en base a los siguientes elementos. Las recomendaciones del grupo de expertos contenidas en el informe del Secretario General, que este proyecto de resolución pretende endosar, son recomendaciones sustantivas con implicaciones prácticas de largo alcance. Las conclusiones del grupo de expertos no representan las opiniones del conjunto de los Estados Miembros por ser, como es conocido, un grupo de composición limitada. Los Estados Miembros tienen el derecho legítimo de tener un plazo razonable para evaluar esas recomendaciones que por sus implicaciones necesitan al interior de nuestros países del involucramiento de actores de diversas instancias.

En nuestra opinión, se está utilizando un procedimiento poco participativo, en tanto se nos está forzando a aceptar las recomendaciones contenidas en dicho informe del Secretario General, sin haber tenido la oportunidad de pronunciarnos e intercambiar opiniones sobre las mismas. Procedimientos como estos, en lugar de contribuir al desarrollo progresivo del Registro y a su universalidad, parecen tener el efecto contrario. Mi delegación trasladó oportunamente sus preocupaciones sobre este proyecto de resolución, ocasión en que sugerimos tomar mota del informe y pedir al Secretario General que solicitara las opiniones de los Estados Miembros sobre las recomendaciones del grupo de expertos y presentara un nuevo informe para su consideración en el quincuagésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

Las sugerencias de nuestra delegación, lamentablemente, no fueron tomadas en cuenta. Cuba considera que la transparencia en materia de armamentos es un factor importante para crear un ambiente de confianza y distensión entre los Estados. El Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas es una medida concreta que puede contribuir a ese objetivo. Cuba ha estado participando cada año en el Registro y ha presentado la información correspondiente en el plazo previsto a la Secretaría de las Naciones Unidas. Sin embargo, mi delegación desea reiterar que el Registro debe ser equilibrado, integral y no discriminatorio y fomentar la seguridad nacional, regional e internacional de todos los Estados, de conformidad con el derecho internacional.

Para lograr la universalización de este instrumento, se deben incluir también en el mismo las armas de destrucción en masa, especialmente las armas nucleares, como una medida transitoria hacia la prohibición total de tales armas, que es la única solución definitiva para los peligros asociados a la existencia de las mismas. Debe además tenerse en cuenta que todos los Estados tienen el derecho de legítima defensa consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y, por consiguiente, el derecho de adquirir armas para su seguridad, incluso de fuentes externas. En consecuencia, las transferencias legales de armas no pueden ser prohibidas.

El Registro es una medida de fomento de la confianza que no debe obviar las legítimas preocupaciones de seguridad de los Estados. Es una medida que se complementa con otras que se aplican a nivel nacional, regional y global. Cuba estima que la naturaleza

voluntaria del Registro es adecuada para permitir la transparencia en materia de armamentos y el fomento de la confianza.

La inclusión en el Registro de información relacionada con armas convencionales sofisticadas, armas de destrucción en masa, especialmente armas nucleares, y transferencias de equipos y tecnologías directamente relacionadas con el desarrollo y la producción de esas armas, cuyo poder destructivo y de desestabilización es muy superior al de las armas convencionales, convertiría al Registro en un instrumento más equilibrado e integral. Por estas razones, Cuba no puede acompañar el consenso en este proyecto de resolución.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/56/L.32. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de decisión A/C.1/58/L.32 titulado “Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares”. El proyecto de resolución fue presentado a la Comisión por el representante de Alemania, en la 14ª sesión de la Comisión, celebrada el 23 de octubre de 2003. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/58/L.32 y A/C.1/58/INF/2. Además, Finlandia también se ha sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/58/L.32 han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no oír objeciones, entenderé que la Comisión desea actuar en consecuencia.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/58/L.32.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.45.

Se ha solicitado votación registrada.

Explicaré ahora en detalle cómo votará la Comisión el proyecto de resolución. Se ha solicitado votación registrada sobre el párrafo 2 de la parte dispositiva. Después de ello, la Comisión procederá a una votación registrada sobre el párrafo 3 de la parte dispositiva, las palabras “así como en el informe del Secretario

General de 2003” que aparecen al final del párrafo 4 de la parte dispositiva, y el párrafo 8 de la parte dispositiva. Posteriormente, la Comisión votará sobre la totalidad del párrafo 4 de la parte dispositiva y, por último, sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.45 en su conjunto.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para que dirija la votación sobre el párrafo 2 de la parte dispositiva.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.45 titulado “Transparencia en materia de armamentos”. El proyecto de resolución presentado a la Comisión por el representante de los Países Bajos, en la 14ª sesión de la Comisión, celebrada el 23 de octubre de 2003. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/58/L.45 y A/C.1/58/INF/2.

La Comisión tomará ahora una decisión sobre el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/58/L.45.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, República Democrática Popular Lao, Letonia, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República

de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Ninguno.

*Abstenciones:*

Argelia, Bahrein, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Egipto, Irán (República Islámica del), Jordania, Kuwait, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Mauritania, Marruecos, Myanmar, Omán, Qatar, Arabia Saudita, Somalia, Sudán, República Árabe Siria, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, Yemen.

*Por 138 votos contra ninguno, y 22 abstenciones se mantiene el párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución A/C.1/58/L.45).*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a la segunda votación, a saber, la combinación del párrafo 3 de la parte dispositiva, las palabras “así como en el informe del Secretario General de 2003” que aparecen al final del párrafo 4 de la parte dispositiva, y el párrafo 8 de la parte dispositiva.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el párrafo 3 de la parte dispositiva: “Decide adaptar el ámbito del Registro de conformidad con las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General de 2003”, las palabras “así como en el informe del Secretario General de 2003”, que aparecen al final del párrafo 4 de la parte dispositiva, y el párrafo 8 de la parte dispositiva.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, República Democrática Popular Lao, Letonia, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Ninguno.

*Abstenciones:*

Argelia, Bahrein, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Egipto, Irán (República Islámica del), Jordania, Kuwait, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Mauritania, Marruecos, Myanmar, Omán, Qatar, Arabia Saudita, Somalia, Sudán, República Árabe Siria, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, Yemen.

*Por 138 votos contra ninguno y 22 abstenciones, se mantienen el párrafo 3 de la parte dispositiva, las últimas palabras del párrafo 4 de la parte dispositiva y el párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/58/L.45.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre la totalidad del párrafo 4 de la parte dispositiva.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre la totalidad del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de decisión A/C.1/58/L.45.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, República Democrática Popular Lao, Letonia, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste,

Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*  
Ninguno.

*Abstenciones:*

Argelia, Bahrein, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Egipto, Irán (República Islámica del), Jordania, Kuwait, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Mauritania, Marruecos, Myanmar, Omán, Qatar, Arabia Saudita, Somalia, Sudán, República Árabe Siria, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, Yemen.

*Por 137 votos contra ninguno y 22 abstenciones, se mantiene la totalidad del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/58/L.45.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/56/L.45 en su conjunto.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.45 en su conjunto.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, República Democrática Popular Lao, Letonia, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mo-

zambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*  
Ninguno.

*Abstenciones:*

Argelia, Bahrein, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Egipto, Irán (República Islámica del), Jordania, Kuwait, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Mauritania, Marruecos, Myanmar, Omán, Qatar, Arabia Saudita, Somalia, Sudán, República Árabe Siria, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, Yemen.

*Por 140 votos contra ninguno y 23 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/58/L.45 en su conjunto.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su posición o su voto sobre el proyecto de resolución que acaba de aprobarse.

**Sr. Najafi** (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Mi delegación decidió abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.45, que lleva por título "Transparencia en materia de armamentos", coherente con nuestra posición de principio en los últimos años consistente en defender un enfoque más general respecto de la transparencia de los armamentos. Tras más de 10 años de funcionamiento del sistema de Registro de las Naciones Unidas, por primera vez el grupo de expertos gubernamentales ha podido avanzar algunos centímetros y añadir nuevos temas a la lista de siete categorías. Aunque el Irán participó de manera constructiva en la labor de este grupo, insistimos en repetidas ocasiones en que la transparencia en materia de armas convencionales, si no va

acompañada de transparencia en materia de armas de destrucción en masa, es desequilibrada y carece de integridad, especialmente en la delicada región del Oriente Medio donde el único Estado que no es parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Israel, sigue desarrollando armas nucleares y otras clases de armas de destrucción en masa.

Como se refleja en el informe de 2003, del grupo de expertos gubernamentales, especialmente en las cifras relativas a los puntos 5 y 6 (A/58/274), ha habido una pauta de falta de participación de los países del Asia occidental y del África septentrional en el Registro de las Naciones Unidas. Esa pauta demuestra que el Registro de las Naciones Unidas, que lleva vigente más de un decenio, no es un mecanismo de fomento de la confianza que goce de aceptación en el Asia occidental y sus alrededores debido a las preocupaciones legítimas de los países de la región.

La resolución 46/36 L de 9 de diciembre de 1991, como base de toda la iniciativa, y principal punto de referencia para este tema, no se ha aplicado de manera plena y fidedigna. Después de más de un decenio de funcionamiento del Registro de las Naciones Unidas, sólo hay un recordatorio de esa resolución en el proyecto actual, y en cuanto al propio Registro de las Naciones Unidas, se suponía que sería un primer paso para iniciar esa transparencia en armamentos de todo tipo, incluidas las armas de destrucción en masa y, en particular, las armas nucleares. Mi delegación espera que en el futuro la Asamblea General trate de lograr una transparencia en materia de armamentos que sea verdadera e integral, y que incluya todas las clases de armamentos, tal y como recomendó el grupo de expertos gubernamentales de 2000.

**Sr. Alhariri** (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Los Estados miembros de la Liga Árabe desean ratificar a continuación la posición que expresaron el 2 de octubre de 2000 sobre la transparencia en materia de armamentos, especialmente en lo relativo al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas al que se refiere el informe del Secretario General.

Hace algunos años, los Estados miembros de la Liga Árabe manifestaron su posición acerca del tema de la transparencia en materia de armamentos. Han venido insistiendo en la pertinencia del Registro de las Naciones Unidas. Estas posiciones y actitudes son muy sólidas y claras y se basan en una orientación general en lo que respecta al desarme y a la peculiaridad de la

situación en el Oriente Medio. Las siguientes observaciones reflejan la posición árabe a este respecto.

Los miembros de la Liga Árabe defienden la transparencia en materia de armamentos como medio de mejorar la paz y la seguridad internacionales y consideran que para que cualquier mecanismo de transparencia tenga éxito, debe guiarse por ciertos principios y directrices básicos. Concretamente, esos mecanismos deben ser transparentes, equilibrados y no discriminatorios y deben mejorar la seguridad de todos los países de la región y de todo el mundo, de conformidad con el derecho internacional. El Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas constituye el primer intento de la comunidad internacional, en una fecha muy tardía, de abordar el tema de la transparencia a nivel universal. No podemos sino respetar el valor del Registro como mecanismo universal y mecanismo de alerta temprana. Sin embargo, el Registro se enfrenta a algunos problemas, entre ellos el hecho de que casi la mitad de los Estados Miembros insisten en no facilitar información al Registro. En este contexto, los Estados miembros de la Liga Árabe consideran que pese a los escasos avances que recomienda el grupo de expertos gubernamentales este año, las preocupaciones de los Estados árabes siguen existiendo.

Se debería ampliar el alcance del Registro, especialmente habida cuenta de que la experiencia de los últimos años ha demostrado que si se limita el Registro únicamente a siete categorías de armas no se logrará la participación de todos los países. Hay muchos países, miembros de la Liga Árabe, que consideran que el Registro no satisface sus necesidades en materia de seguridad debido a su alcance limitado. Por ello el alcance del Registro en el futuro dependerá del deseo que tenga la comunidad internacional de fomentar más confianza y más transparencia. Habida cuenta de la resolución 46/36 L de la Asamblea General de 1991, consideramos que convendría ampliar el alcance del Registro con el fin de incluir las armas convencionales, las armas nucleares y las armas de destrucción en masa, así como la tecnología militar avanzada con aplicaciones militares. Con ello se conseguirá un Registro más integral y menos discriminatorio y se animará a otros países a participar en él.

El Oriente Medio es una región especial en este contexto, porque su desequilibrio en materia de armamentos es enorme. No habrá transparencia ni confianza en el Oriente Medio a menos que haya una transparencia equilibrada e integral. El hecho de que la

transparencia en el Oriente Medio se aplique a siete categorías de armas, mientras se dejan de lado las armas más mortíferas y destructivas, como las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, no es ni equilibrado ni integral y no producirá los resultados deseados. En especial, el Registro no tiene en cuenta la situación en el Oriente Medio: Israel sigue ocupando tierras árabes, sigue poseyendo las armas de destrucción en masa más mortíferas y es el único Estado de la región que no se ha adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), al tiempo que insiste en recusar y rechazar todos los llamamientos internacionales de la comunidad internacional para que se adhiera al TNP y para que someta sus instalaciones al régimen de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica. Por ello, en la Conferencia de Examen del TNP del año 2000, los miembros del TNP pidieron a Israel que adoptara esas medidas.

Los Estados miembros de la Liga Árabe expresan su pesar por el hecho de que el grupo de expertos gubernamentales no haya podido ampliar el alcance del Registro ni incluir en él las armas de destrucción en masa, especialmente las armas nucleares. Ello va en contra de la resolución 46/36 L de la Asamblea General por la cual se creó el Registro. Este fracaso significa que el Registro ha fallado y no puede en su forma actual ser un buen medio de fomento de la confianza o de alerta temprana.

En vista de todo ello, los Estados miembros de la Liga Árabe consideran que tienen que tomarse en cuenta sus preocupaciones efectivamente y de manera tal que se garantice la participación universal en el Registro, con el fin de que éste pueda cumplir con su función de medio de alerta temprana y mecanismo de fomento de la confianza en el cual se pueda confiar.

**Sr. Hu Xiaodi** (China) (*habla en chino*): Quisiera formular una declaración en explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.45. China siempre ha adoptado una actitud positiva respecto del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas. China presentó su informe al Registro desde que éste comenzó en 1993. Sin embargo, desde 1996 cierto país ha venido registrando cada año sus ventas de armas a la provincia de Taiwán (China) en forma de nota de pie de página. Ese comportamiento no sólo constituye una interferencia en los asuntos internos de China sino que también ha cambiado la naturaleza del Registro de las Naciones Unidas, puesto que sólo los Estados

soberanos pueden participar en el Registro. Eso es algo intolerable para China. Por lo tanto, desde 1998 China se ha visto obligada a suspender sus notificaciones al Registro. Esta práctica es el único obstáculo para que China presente su informe al Registro y el único motivo por el cual China no puede apoyar este proyecto de resolución.

A la luz de lo anterior, la delegación de China se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.45. Nuevamente pedimos al país en cuestión que rectifique de inmediato este error y cree las condiciones necesarias para que China reanude su participación en el Registro.

**Sr. Maandi** (Argelia) (*habla en francés*): Mi delegación concede especial interés a la cuestión de la transparencia, que constituye una medida de fomento de la confianza que en ningún caso podemos pasar por alto. Siempre hemos respaldado las iniciativas encaminadas a promover una verdadera transparencia. Sin embargo, mi delegación no votó a favor del proyecto de resolución que lleva por título "Transparencia en materia de armamentos", que ofreció una respuesta limitada a las expectativas de numerosos Estados, y que sigue sin tener en cuenta sus preocupaciones en lo que respecta al trato equilibrado de los elementos de la transparencia en materia de armamentos.

La cuestión de la transparencia sigue a merced de un enfoque demasiado parcial y selectivo. Los intentos de ir más allá de las meras transferencias de armas convencionales y de hacer justicia a la transparencia, lamentablemente, no han prosperado. El último informe de expertos, redactado en 2003, no estuvo exento de ese enfoque. Igual que los informes anteriores, éste sigue centrándose exclusivamente en un Registro relativo a las transferencias de armas convencionales, y no tiene absolutamente en cuenta de la necesidad de ampliarlo a otras categorías de armas. Además, evita tomar en cuenta de manera adecuada los demás aspectos de las armas convencionales, tales como las adquisiciones vinculadas a la producción nacional y a las dotaciones militares.

A nuestro juicio, la transparencia no se limita únicamente a las transferencias de armas convencionales. No autoriza la falta de transparencia cuando se trata de las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares. Tampoco autoriza que permanezcamos indiferentes o callados con respecto a las armas

de destrucción en masa, ahora que la comunidad internacional se preocupa por las armas ligeras.

Mi delegación sigue convencida de que la confianza no se puede fomentar solamente sobre la base de dichas armas convencionales o de la transferencia de dichas armas. El objetivo que se espera del Registro como medio de lograr la transparencia no se podrá materializar a menos que haya una participación universal y honrada, y a menos que se adopten medidas relativas a todos los aspectos de las armas y a todas las categorías de armas. Creemos que el tratamiento adecuado de los diversos elementos de la transparencia en la esfera de los armamentos no debería proceder de un enfoque selectivo y, por ende, discriminatorio. Al contrario, debería tratar de establecer un registro que sea un sistema universal e integral, un registro que en último término exija que se tomen en cuenta aspectos inseparables como las capacidades nacionales de producción y las adquisiciones conexas, las existencias de armas acumuladas y la rápida propagación de las armas de destrucción en masa, especialmente las armas nucleares y las tecnologías punteras que tienen usos militares. La importancia del Registro no reside simplemente en el número de participantes sino en su verdadera contribución a la transparencia y al fomento de la confianza entre los Estados.

**Sr. Bar** (Israel) (*habla en inglés*): Quisiera formular una explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.45, que lleva por título "Transparencia en materia de armamentos".

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy la palabra al Representante de la República Árabe Siria en relación con una cuestión de orden.

**Sr. Alhariri** (República Árabe Siria) (*habla en inglés*): Como patrocinador del proyecto de resolución, el representante de Israel no tiene derecho a formular una explicación.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El representante de la República Árabe Siria está en lo cierto. Los patrocinadores de proyectos de resolución no están autorizados a explicar su voto antes o después de la votación, aunque sí están autorizados a formular declaraciones generales antes de que se tomen decisiones.

**Sr. Bar** (Israel) (*habla en inglés*): Israel no es patrocinador del proyecto de resolución. Si se comprobaba la lista con atención, se observará que Israel no copatrocina el proyecto de resolución.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El representante de Israel también está en lo cierto. Le doy ahora la palabra para que formule su explicación de voto sobre el proyecto de resolución que acaba de aprobarse.

**Sr. Bar** (Israel) (*habla en inglés*): Como en años anteriores, nos hemos vuelto a ver obligados, en el contexto de un debate sobre el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, a escuchar una larga lista de acusaciones infundadas contra la política de seguridad de Israel y sus supuestas capacidades. Estas acusaciones, naturalmente, no tienen nada que ver con el Registro. La mayoría de los países que criticaron a Israel no desean someter sus propias transferencias de armas a ninguna medida de transparencia.

En nuestra opinión, la ventaja importante del Registro es su modestia. No pretender ser una solución para todos los conflictos o para los retos de seguridad a los que muchos nos enfrentamos. Se trata de una medida de fomento de la confianza que se puede utilizar como base para una continuación o una prórroga, principalmente en un contexto regional. Por ello Israel participa en el Registro. No obstante, para algunos oradores que nos han precedido, el fomento gradual de la confianza parece ser motivo de preocupación. Están especialmente descontentos por la determinación de Israel de mantener su capacidad de defenderse.

La política de legítima defensa de Israel no es una fuente de preocupación para la paz mundial. Hay otras verdaderas fuentes de preocupación en el Oriente Medio. Asimismo, no debería ser una fuente de preocupación para los países de nuestra región que no tienen intenciones de agresión contra mi país. Si a los países que tienen esas intenciones les preocupa la capacidad de Israel de defenderse, ésta debería ser considerada una contribución a la estabilidad regional.

Para pasar del actual entorno de tensiones acentuadas a un Oriente Medio más seguro hace falta la voluntad de buscar la paz y la reconciliación, así como acuerdos sobre medidas de fomento mutuo de la confianza. La participación en el Registro constituye un paso importante en el sentido adecuado y pedimos a nuestros vecinos que den ese paso. Al igual que en otras regiones, no se podrá mejorar y desarrollar el Registro mundial de manera notable hasta que los países del Oriente Medio no puedan convenir medidas de transparencia regionales. Al mismo tiempo, consideramos que los cambios introducidos en el informe del Secretario General aportan una contribución

importante a la pertinencia del Registro, especialmente la inclusión de sistemas portátiles de defensa antiaérea, lo cual constituye una respuesta a los intentos terroristas de utilizarlos contra aviones civiles.

Además de nuestro apoyo, y para tranquilizar a mi homólogo sirio, quisiéramos informar al Presidente y a la Secretaría de que Israel desea sumarse a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/58/L.45.

**Sr. Than** (Myanmar) (*habla en inglés*): Me gustaría explicar la posición de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.45, que lleva por título “Transparencia en materia de armamentos”. Creemos que la transparencia en materia de armamentos debería ser universal, no discriminatoria y voluntaria. Quisiéramos recalcar en este sentido que las medidas de transparencia deberían lograr un equilibrio y no limitarse únicamente a las armas convencionales; en lugar de ello deberían abarcar también las armas de destrucción en masa, incluidas las armas nucleares. El proyecto de resolución A/C.1/58/L.45 es desequilibrado puesto que aborda las medidas de transparencia solamente en relación con las armas convencionales y excluye las armas de destrucción en masa. Respetamos las buenas intenciones de los patrocinadores del proyecto de resolución. Al mismo tiempo, estimamos que sólo se deberían tratar medidas prácticas y viables en este proyecto de resolución. Mi delegación, del mismo modo que algunas otras delegaciones, tiene dudas acerca de la necesidad y la utilidad de mantener el Registro de Armas Convencionales de las Naciones y de seguir desarrollándolo. Mi delegación tiene reservas sobre los párrafos 2, 4 y 8 de la parte dispositiva, relativos al mantenimiento y al perfeccionamiento del Registro. Por estos motivos, mi delegación se abstuvo en la votación sobre los párrafos determinados y sobre el proyecto de resolución en su conjunto.

**Sr. Issa** (Egipto) (*habla en inglés*): En primer lugar, deseo adherirme a la declaración formulada por Siria en nombre de los Estados miembros de la Liga Árabe. Egipto se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución y en las votaciones sobre todos los párrafos determinados porque creemos que el Registro, por muy digno de elogio que sea como primer paso hacia una medida de fomento de la confianza, no se ha desarrollado con éxito para abordar la verdadera esencia de los retos de fomento de la confianza a los que nos enfrentamos. Sigue abordando las cuestiones periféricas sin poder actuar sobre las cuestiones centrales que

harían de él una contribución realmente universal y significativa al fomento de la confianza. Por ello, la delegación de Egipto se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución en su conjunto y en las votaciones sobre los párrafos determinados.

No obstante, una vez más deseamos decir que, a pesar de nuestra abstención, encomiamos los esfuerzos del principal patrocinador del proyecto de resolución, los Países Bajos, por su transparencia y sus actividades de divulgación. Realmente apreciamos todos los esfuerzos realizados por la delegación de los Países Bajos.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Puesto que no hay más solicitudes para intervenir en explicación de voto sobre el proyecto de resolución que acaba de aprobarse, la Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el grupo temático 7, mecanismos de desarme. El proyecto de resolución sobre el cual vamos a tomar una decisión hoy figura en el documento A/C.1/58/L.5, que lleva por título “Informe de la Conferencia de Desarme”.

La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.5.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.5, que lleva por título “Informe de la Conferencia de Desarme”. El proyecto de resolución fue presentado por el representante del Japón en la 14ª sesión de la Comisión, celebrada el 23 de octubre de 2003.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no escuchar objeciones, consideraré que la Comisión desea actuar en consecuencia.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/58/L.5.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.13.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una

decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.13, que lleva por título “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África”. El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Nigeria, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que también son miembros del Grupo de Estados de África, en la 13ª sesión de la Comisión, celebrada el 22 de octubre de 2003. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/58/INF/2.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no escuchar objeciones, consideraré que la Comisión desea actuar en consecuencia.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/58/L.13.*

#### Otros asuntos

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a los representantes que deseen formular declaraciones sobre cualquier otro asunto.

**Sr. Trezza** (Italia) (*habla en inglés*): Intervengo aquí en Nueva York como mensajero del Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre Informática del Consejo Económico y Social. Gracias por haberme brindado la oportunidad de proporcionar a los miembros de la Comisión información relativa al citado grupo. Este Grupo de Trabajo fue creado por el Consejo Económico y Social en virtud de la resolución 1995/61 de 28 de julio de 1995 con el mandato de facilitar la ejecución satisfactoria de las iniciativas adoptadas por el Secretario General con respecto a la utilización de la tecnología de la información.

En el curso de los últimos años un subgrupo técnico del Grupo de Trabajo ha venido abordando la cuestión de la capacidad de conexión entre los Estados Miembros y la Secretaría de las Naciones Unidas en la Sede. Uno de los objetivos es mejorar la interacción de los Estados Miembros y la Secretaría sobre cuestiones prácticas relativas a la utilización de la tecnología de la información en la labor de las Naciones Unidas. En este período, el Grupo de Trabajo ha desempeñado un papel útil en la mejora constante de los servicios y la capacitación en el ámbito de la tecnología de la información que se proporcionan a los representantes de las Naciones Unidas en la Sede de las Naciones Unidas. Entre éstos figuran la dotación y el mantenimiento de

ordenadores personales en las zonas de conferencia para uso de los representantes, la ampliación de la disponibilidad de documentos oficiales a través de la Internet, los servicios de mantenimiento de sitios en la Web que proporciona la Secretaría a los Estados Miembros, el aumento del acceso de los Estados Miembros a bases de datos especializadas de interés para ello, y el desarrollo de programas de capacitación impartidos por la Secretaría de las Naciones Unidas y otros a los Estados Miembros en el uso de diversos servicios de tecnología de la información.

Llegados a este punto de mi breve introducción, quizá los Miembros se estén preguntando qué me trae hoy aquí. Estoy aquí para presentar una herramienta práctica que podemos utilizar en nuestro trabajo cotidiano y espero que tengamos la oportunidad de distribuirla a tiempo. Uno de los últimos proyectos del Grupo de Trabajo sobre Informática es una publicación en la cual se ofrece a los representantes información sobre los diversos servicios de tecnología de la información que les presta la Secretaría de las Naciones Unidas. Este folleto lleva por título “Internet Services for Delegates”, esto es, para nosotros. Este breve folleto, cuya finalidad es servir de guía sobre los servicios de tecnología de la información que están disponibles, también proporciona consejos útiles para ayudar a los representantes a aprovechar plenamente las herramientas, servicios y recursos basados en la Internet que ofrece la Secretaría de las Naciones Unidas. Mientras estoy haciendo uso de la palabra, espero que se estén distribuyendo ejemplares de este folleto a todas las delegaciones presentes en la sala. En las próximas semanas también se enviarán a las misiones radicadas en Nueva York.

Por último, también quisiera aprovechar la ocasión para informar a los representantes acerca de otro proyecto que está preparando el Grupo de Trabajo. Consiste en la elaboración de un programa informático que permitirá a los representantes, si así lo desean, descargar en agendas electrónicas personales —los pequeños artilugios que algunos de nosotros utilizamos— datos prácticos tales como el *Diario* y otra información temática relativa a su trabajo en las Naciones Unidas. El programa informático para este proyecto se está preparando por iniciativa de la delegación de Andorra. El 19 de noviembre de 2003 tendrá lugar en la Sala de Conferencias 8 una sesión de presentación y capacitación sobre este proyecto. Se facilitará información adicional en

el *Diario*. Se invita a todos los representantes interesados a asistir.

Sr. Presidente una vez más, le doy las gracias por haberme brindado la oportunidad de señalar a la atención de todos los representantes este valioso folleto y la actividad que realiza el Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre Informática.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se tomará debida nota del contenido de esa declaración.

### **Organización de los trabajos**

**El Presidente** (*habla en inglés*): Deseo informar a los miembros de que en su próxima sesión la Comisión seguirá tomando decisiones sobre los proyectos de resolución que figuran en el documento de trabajo ofi-

cioso No. 3, que en estos momentos se está distribuyendo a los miembros. Como se verá, habrá un proyecto de resolución del grupo temático 6, medidas de fomento de la confianza, incluida la transparencia de los armamentos, tres proyectos de resolución del grupo temático 7, mecanismos de desarme, cuatro proyectos de resolución y un proyecto de decisión del grupo temático 8, otras medidas de desarme, un proyecto de decisión del grupo temático 9, asuntos conexos de desarme y seguridad internacional, y un proyecto de resolución y un proyecto de decisión del grupo temático 10, seguridad internacional. En total, habrá 12 documentos sobre los que tomaremos decisiones en nuestra sesión de mañana.

*Se levanta la sesión a las 11.45 horas.*